FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/13

En Valladolid, a las 20:16 h. del 24 de enero de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/12, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 10)

· HAND VALL VALLADOLID - CAÑADA REAL BM SORIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.b, del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 49. Este Comité Territorial de Competición ha tenido en cuenta el escrito enviado por el CLUB BALONMANO SORIA..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 49. Este Comité Territorial de Competición ha tenido en cuenta el escrito enviado por el CLUB BALONMANO SORIA..

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 11)

· ABANCA ADEMAR LEÃ³N A - BATTANER BALONMANO PALENCIA

Sancionar al ENTRENADOR FERNANDO HERNANDEZ CASADO del equipo BATTANER BALONMANO PALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33 del RRD por su desconsideración con el equipo arbitral una vez finalizado el encuentro al dirigirse al mismo en los siguientes términos: "Luego pedís respeto", "Así está el puto arbitraje en España! .

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

· AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO - PIZZERIA CAPRICCIO CBM TUDELA

Sancionar al ENTRENADOR JESUS DEL OLMO DE ROA del equipo PIZZERIA CAPRICCIO CBM TUDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33 del RRD por su desconsideración con el equipo arbitral una vez terminado el encuentro al

dirigirse a ellos en los siguientes términos: " Una vez más, una vergüenza de arbitraje" .

5. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)

· HAND VALL VALLADOLID - HAND VALL

Sancionar al ARBITRO CLAUDIA RIVERA REDONDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre de los miembros del Staff Técnico del Equipo A y del Equipo B que sí figuran en el acta en papel. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta Número 2324/12 del 18 de enero de 2024 se procede a imponer sanción económica.

Sancionar al ARBITRO RAUL GARCIA JIMENEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre de los miembros del Staff Técnico del Equipo A y del Equipo B que sí figuran en el acta en papel. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta Número 2324/10 del 19 de diciembre de 2023 se procede a imponer sanción económica.

6. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 11)

· GASOLEOS VALLEJO BM FUENTES CARRIONAS - CONFITERÃ•AS GIL CIUDAD DE SALAMANCA B

Sancionar al ARBITRO JOSE CARLOS HERNANDEZ CARDEÑOSA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre de los miembros del Staff Técnico del Equipo A que sí figuran en el acta en papel .

Sancionar al ARBITRO ABDELKARIM BOUSMAHA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre de los miembros del Staff Técnico del Equipo A que sí figuran en el acta en papel .

7. OTRAS SANCIONES

· EQUIPO "FISIOPAT BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al EQUIPO "FISIOPAT BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida del video del encuentro disputado como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, en la jornada 10 y que le enfrentó a CD.BM DELICIAS..

· EQUIPO "ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"

Sancionar al EQUIPO "ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. SAN AGUSTIN", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma el encuentro de Segunda Nacional B correspondiente a la jornada 11 que le enfrenta a MOLOHO BM. SARIEGOS .

8. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "ENSEÃ‘ANZA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"**

El partido juvenil masculino Grupo Valladolid de la jornada 11 que enfrentaba a Enseñanza y Fontclyma SL CBM Tudela - La Cistérniga se suspendió por acuerdo de ambos equipo en el minuto 18:32 con el resultado de 6-3 a favor del equipo local cuando la posesión del balón la tenía el Equipo B. El equipo A estaba en el lado izquierdo de la mesa y el B en el derecho.
Los equipos disponen de diez días para fijar una nueva fecha y comunicarla a este Comité Territorial de Competición.

- **EQUIPO "FONTCLYMA SL CBM TUDELA- LA CISTERNIGA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA"**

El partido juvenil masculino Grupo Valladolid de la jornada 11 que enfrentaba a Enseñanza y Fontclyma SL CBM Tudela - La Cistérniga se suspendió por acuerdo de ambos equipos en el minuto 18:32 con el resultado de 6-3 a favor del equipo local cuando la posesión del balón la tenía el Equipo B. El equipo A estaba en el lado izquierdo de la mesa y el B en el derecho.
Los equipos disponen de diez días para fijar una nueva fecha y comunicarla a este Comité Territorial de Competición

- **EQUIPO "AULA VALLADOLID SEGUNDA B MASCULINA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Ante la solicitud presentada por el Club Deportivo Aula para aplazar el encuentro, por motivos institucionales, que enfrenta a AULA VALLADOLID MASCULINO 2B y PINTURAS JESUS POTENTE CBM TUDELA, de la jornada 11 de Segunda Nacional B, este Comité Territorial decide aprobar el aplazamiento del mismo.

Ambos clubes cuentan con diez días para acordar una nueva fecha que tendrán que comunicar por mail a **ctcompeticion@fcylbm.com**.

- **EQUIPO "PINTURAS JESUS POTENTE CBM TUDELA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA"**

Ante la solicitud presentada por el Club Deportivo Aula para aplazar el encuentro, por motivos institucionales, que enfrenta a AULA VALLADOLID MASCULINO 2B y PINTURAS JESUS POTENTE CBM TUDELA, de la jornada 11 de Segunda Nacional B, este Comité Territorial decide aprobar el aplazamiento del mismo.

Ambos clubes cuentan con diez días para acordar una nueva fecha que tendrán que comunicar por mail a **ctcompeticion@fcylbm.com**.

- **EQUIPO "RESTAURANTE GUINALDO CDS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO"**

Ante la solicitud presentada por el C.D. BALONMANO LA ROBLA para aplazar el encuentro que enfrenta a RESTAURANTE GUINALDO CDS y 4 VALLES LA ROBLA , de la jornada 4 de Infantil Masculino Grupo territorial B, este Comité Territorial decide aprobar el aplazamiento del mismo.

Ambos clubes cuentan con diez días para acordar una nueva fecha que tendrán que comunicar por mail a **ctcompeticion@fcylbm.com.**

- **EQUIPO "4 VALLES LA ROBLA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"**

Ante la solicitud presentada por el C.D. BALONMANO LA ROBLA para aplazar el encuentro que enfrenta a RESTAURANTE GUINALDO CDS y 4 VALLES LA ROBLA, de la jornada 4 de Infantil Masculino Grupo territorial B, este Comité Territorial decide aprobar el aplazamiento del mismo.

Ambos clubes cuentan con diez días para acordar una nueva fecha que tendrán que comunicar por mail a **ctcompeticion@fcylbm.com.**

- **EQUIPO "ASESORÃ•A ASEYCEN CIUDAD DE SALAMANCA" PERTENECIENTE AL CLUB "BM CIUDAD DE SALAMANCA"**

Ante la solicitud presentada por el C.D. BALONMANO LA ROBLA para aplazar el encuentro que enfrenta a ASESORÍA ASEYCEN CIUDAD DE SALAMANCA y RMD 4VALLES LA ROBLA, de la jornada 4 de Cadete Masculino Grupo territorial B, este Comité Territorial decide aprobar el aplazamiento del mismo.

Ambos clubes cuentan con diez días para acordar una nueva fecha que tendrán que comunicar por mail a **ctcompeticion@fcylbm.com.**

- **EQUIPO "RMD 4VALLES LA ROBLA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"**

Ante la solicitud presentada por el C.D. BALONMANO LA ROBLA para aplazar el encuentro que enfrenta a

ASESORÍA ASEYCEN CIUDAD DE SALAMANCA y RMD 4VALLES LA ROBLA, de la jornada 4 de Cadete Masculino Grupo territorial B, este Comité Territorial decide aprobar el aplazamiento del mismo.

Ambos clubes cuentan con diez días para acordar una nueva fecha que tendrán que comunicar por mail a **ctcompeticion@fcylbm.com.**

- **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS | CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA | CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO | CLUB LEON BALONMANO (CLEBA) | BM CIUDAD DE SALAMANCA | CLUB BALONMANO SORIA | CD LOURDES | CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA | CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA | CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO | CLUB BALONMANO ZAMORA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA | CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS | C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID | C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID | CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID | C.D. BALONMANO LA ROBLA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS | CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA | CLUB DEPORTIVO BALOPAL | CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT | C.D. SAN AGUSTIN | ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES | S.D. VISONTIUM | CLUB BALONMANO SARIEGOS | CLUB DEPORTIVO BALONMANO TIERRA DE PINARES | BM ODISEA | CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO | CLUB DEPORTIVO SALDAÑA | CLUB BALONMANO CUATRO TORRES PAREDES | CLUB"**

Ante las actividades extraordinarias que se van a celebrar el fin de semana del 10 al 13 de febrero este Comité aprueba el aplazamiento de los partidos de las categorías de base que tengan jornada ese fin de semana.

En categoría infantil femenina, la competición regular se retrasa una semana en el calendario oficial (acabando la misma el 23 - 24 de marzo con la jornada 18 y jugándose los partidos aplazados el 16 - 17 de marzo).

En cadete masculina Grupo Valladolid, los equipos tendrán que acordar la nueva fecha.

El resto de las competiciones se jugarán en las fechas que corresponde.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN